Ley Nº 469, que designa con el nombre de "Lorenzo Despradel" el puente que cruza en la autopista Duarte, el Río Camú.
(G. O. N. 9155, del 20 de Sept. de 1969)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 469

ARTICULO UNICO.—Se designa con el nombre de "Lorenzo Despradel" el puente que cruza, en la autopista Duarte, el Río Camú.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Bienvenido Pimentel Piña,
Secretario.

Juan Esteban Olivero,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Marcos A. Jaquez F.,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resoución Nº 470, que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a realizar un Contrato de Préstamo por $7,000.000.00 con el BID, para nuevos recursos del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE).

(G. O. N. 9155, del 20 de Sept. de 1969)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 470

VISTO: El inciso 13 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTA: La solicitud elevada al Congreso Nacional por conducto del Poder Ejecutivo, suscrita por el Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, fechada 1º de septiembre de 1969, en el sentido de que autorice a dicho Banco a formalizar un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

VISTO: El proyecto de Contrato de Préstamo entre el Banco Central de la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

R E S U E L V E :

UNICO: AUTORIZAR al Banco Central de la República